

## La magistratura en el mundo

### 1. Del 25 de enero al 1 de febrero 2024

**Alejandro Anaya:** La Corte Internacional de Justicia ordenó a Israel tomar todas las medidas posibles para prevenir un genocidio en Gaza.

En Estados Unidos, un jurado condenó a Donald Trump a pagar 83 millones de dólares por difamar a la columnista E. Jean Carroll.

Un tribunal italiano absolvió a un hombre que pasó 33 años en prisión por un triple crimen que no cometió.

La Corte Constitucional de Colombia amparó los derechos a la vida, integridad física, salud y educación de una comunidad que transitaba por un puente en mal estado, poniendo en riesgo su vida.

Y en Canadá, el Tribunal Federal resolvió que el Gobierno vulneró la Constitución al invocar la Ley de emergencias para hacer frente a las protestas contra las medidas restrictivas dictadas durante la pandemia.

Y en nuestra sección de absurdos jurídicos, daré cuenta de animales que van a juicio.

¿Qué tal? Soy Alejandro Anaya. Los saludo con mucho gusto En este primer episodio de La magistratura en el mundo, donde cada semana les presentaré la actividad más relevante registrada en los tribunales del mundo, y que con detalle pueden ustedes consultar en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en las redes sociales de nuestro Alto Tribunal.

Dicho lo anterior, vamos con más información. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea resolvió que un menor no

acompañado, al que se ha reconocido el estatuto de refugiado, tiene derecho a la reagrupación familiar con sus progenitores aunque haya alcanzado la mayoría de edad durante el procedimiento de reagrupación familiar.

En Estados Unidos una jueza anuló un paquete de pago de 56 mil millones de dólares que se adjudicó Elon Musk como responsable de Tesla.

El Tribunal Supremo de España confirmó la condena al dueño de un bar por no impedir que un hombre atacara sexualmente a una cliente que se encontraba semiinconsciente.

Finalmente, la Corte Interamericana de Derechos Humanos celebró la inauguración del Año Judicial Interamericano 2024.

Y en más información les comento que entre las noticias más relevantes destaca lo que ocurrió en Colombia, donde la Corte Constitucional ordenó a varias autoridades hacer un acto público para ofrecer excusas a los niños, las niñas y los adolescentes por incumplir su deber de garantizar una infraestructura educativa digna. El Alto Tribunal evidenció una omisión prolongada por parte de las autoridades en relación con sus obligaciones constitucionales de asegurar el derecho a la educación.

La Corte constató que no se garantizó una infraestructura adecuada para el desarrollo integral de los niños y las niñas porque estaban expuestos a condiciones insalubres, inhumanas e ineficientes. En consecuencia, esas fallas negaban la prestación del servicio público de educación en condiciones de calidad y ponían en riesgo la vida y la seguridad de las niñas, los niños, los docentes y el personal vinculado a cada Colegio de la Felicidad y de Macondo.

Y ahora pasemos a lo ligero. Extraído de nuestro archivero.

Cuentan que San Francisco de Asís dijo lo siguiente: “Hermano lobo, has causado grandísimos males. Por todo ello has merecido la horca como ladrón y homicida malvado. Toda la gente grita y murmura contra ti y toda la ciudad es enemiga tuya. Pero yo quiero, hermano lobo, hacer las paces entre tu y ellos, de manera que tú no les ofendas en adelante, y ellos te perdonen toda ofensa pasada, y dejen de perseguirte los hombres y los perros.”

A lo largo de la historia, son muy numerosos los casos en que los animales han llegado a las instituciones judiciales de los seres humanos. De acuerdo con el ancestral libro sagrado de los persas, si un perro mordía a un hombre o a otro animal, debía ser castigado. La primera vez se le castigaba con la amputación de la oreja derecha, la segunda con la amputación de la oreja izquierda, la tercera con la pata y la cuarta con la cola. Por su parte, en el Derecho romano postclásico, se ordenaba al dueño de cualquier animal peligroso darle muerte, so pena de responder personalmente del daño que hubiere provocado la bestia.

En la Edad Media fueron procesados animales, peces, reptiles e insectos. En 1386, un juez francés condenó a un perro a la mutilación de las patas, primero, y luego fue ahorcado porque había herido a su víctima en la cara y en el brazo. En aquella época, en una calle de Toledo se arrestó, juzgó y condenó a unos cerdos porque habían pasado corriendo perversamente entre las piernas del Virrey, provocándole gran sobresalto. En Nápoles, un asno fue condenado a morir en la hoguera, aunque al parecer la sentencia no fue ejecutada. En 1606, en Chartres, un perro fue ejecutado por actos de bestialidad. En 1845, también en Francia, fue procesado un perro al que se le acusaba de ser “cazador furtivo”. En Inglaterra, en esos años, una gallina fue condenada a muerte por haber herido mortalmente a un niño, y la ejecución fue presenciada por el

jurado. En la última década del siglo XIX, en Londres, un elefante llamado Charlie fue absuelto en razón de legítima defensa por haber desnucado a su cuidador, quien le daba malos tratos. Sin embargo, no todos los elefantes tuvieron la buena suerte de Charlie. En 1903, un elefante fue ejecutado en la silla eléctrica, y en 1916 otro elefante fue llevado a la horca. La integridad de estas macabras historias podrá ser consultada por ustedes en el libro de su servidor, intitulado Bestiario Jurídico, de próxima aparición.

Quiero invitarles a que conozcan el libro de mi autoría intitulado “Bestiario jurídico”, en tiendas de prestigio.

Soy Alejandro Anaya, y les agradezco mucho que me hayan acompañado en este segmento y les espero en el próximo podcast. Hasta entonces.

**Locutora 1:** A saber, La red sonora de La Corte, presentó...

**Locutora 2:** La magistratura en el mundo.